

PERGAMINO, Julio 17 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de Julio de 1989, al considerar el Expediente: D-115-89 D.E. eleva Expte. D-3939-88 CONTRERAS GONZALEZ Y - OTRA solicita transferencia de propiedad a su nombre.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir - al dominio de SANTA CONTRERAS DE GONZALEZ Y DORILAFELISA GONZALEZ DE CONTRERAS, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - inciso 11 - y 13º, correlativos y concordantes de la Ley Nº 9.533, del bien inmueble -excedente fiscal- lindero a su propiedad, identificado Catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección C - Manzana 161 - Parcela 26a - Plano: 82-52-88 Superficie: 19,70 m2.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia, correrán por exclusiva cuenta de las recurrentes .-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y el Departamento de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 2243/89.

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZUPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE